LA EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA.

GESTIÓN SOCIAL

NIT 890.923.668-1

HACE CONSTAR

Que la empresa 4E S.A.S identificada con NIT 900.365.212-6 realizó la ejecución del siguiente contrato:

- **Número de contrato:** 005386C-22
- **Objeto del Contrato:** Prestación de los servicios de operador logístico y agencia BTL, para el diseño, conceptualización y ejecución de eventos de carácter empresarial, social, cultural, formativo y de relacionamiento con todos los públicos de interés de la empresa.
- **Fecha de Suscripción**: 28 de noviembre de 2022
- **Fecha de Inicio:** 28 de noviembre de 2022
- **Fecha de Terminación**: 14 de diciembre de 2024
- **Estado del Contrato:** FINALIZADO
- **Valor del Contrato**: $ 3,835,766,271

El contrato fue cumplido en su totalidad, por tanto, fue recibido a satisfacción por la supervisión.

Este certificado se expide a petición del contratista el día 17 de marzo de 2025.

Atentamente,

ADRIANA MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Jefe Gestión Social
Metro de Medellín Limitada

Elaboró:
MARÍA CRISTINA LEDESMA CANO
Profesional 1 Gestión Social
Supervisor principal del contrato 005386C-22

Calle 44 N° 46-001 Bello, Antioquia
A.A. 9128 Medellín, Colombia
metro@metrodemedellin.gov.co www.metrodemedellin.gov.co
Tel.: (60) 4 4548888

Los suscritos**, ANDRES TAMAYO BUSTAMANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.777.855, en calidad de Gerente de Abastecimiento y Logística, según resolución de nombramiento No. 8622 del 17 de mayo de 2016 de la Gerencia General y acta de posesión No. E-1854 del 23 de mayo de 2016 de conformidad con las competencias en materia de contratación otorgadas por **la Resolución 525 del 4 de septiembre de 2024** de la Gerencia General y como tal en nombre de la **EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA –METRO DE MEDELLÍN LTDA,** con Nit 890.923.668-1, persona jurídica de derecho público constituida mediante Escritura Pública No. 1020 otorgada el día 31 de mayo de 1979 en la Notaría Novena (9ª) del Círculo Notarial de Medellín, que en adelante se denominará **LA EMPRESA** y **RODRIGO ALBERTO PALACIO URIBE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.773.688, actuando como Representante Legal de **4E S.A.S**. sociedad comercial identificada con NIT 900365212-6 quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a **LIQUIDAR** el contrato 005386C-22, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. LAS PARTES perfeccionaron el contrato 005386C-22 el día 28 de noviembre de 2022 celebrado con el objeto de "*Prestación de los servicios de operador logístico y agencia btl, para el diseño, conceptualización y ejecución de eventos de carácter empresarial, social, cultural, formativo y de relacionamiento con todos los públicos de interés de la empresa*"

B. Se definió como termino inicial del contrato un periodo *de veinticuatro (24) meses*, los cuales se empezaron a contar a partir del 14 de diciembre de 2022, fecha en la cual se comunicó electrónicamente la orden de inicio. plazo que se contabiliza

C. El plazo antes mencionado no se prorrogó y su fecha final fue el 14/12/2024

D. El valor inicial del contrato se definió en la suma de $ 3.835.766.270 IVA INCLUIDO, amparado por la certificación presupuestal No: 30014571, 30014572, 30014573, 30014574, 30014575, 30014576, 30014577, 30014578, 30014579, 30014580, 30014592, 30014591, 30014581, 30014582, 30014583, 30014650 del 09 de septiembre, 13 de septiembre y 06 de octubre del 2022 y el registro presupuestal Nº 4700047406, 4700047407, 4700047408, 4700047415, 4700047416, 4700047417, 4700047418, 4700047419, 4700047420, 4700047421, 4700047422 del 07 de diciembre y 4700047455 y 4700047456 del 13 de diciembre.

E. El valor antes mencionado se adicionó por un total de $ 2.593.245.236 siendo el costo total del contrato $ 6,429,011,506 IVA incluido.

F. Fue incorporada la siguiente modificación de cláusulas: MODIFICACIÓN PARA INCORPORAR COMO CAUSAL DE TERMINACIÓN LA DE "POR EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS" el 7/06/2024.

G. Se designó como supervisores del contrato a los profesionales:
Maria Cristina Ledesma Cano Profesional 1 de Gestión social Supervisora principal (Gerencia social y de servicio al cliente) y suplente Carlos Mario Jimenez Holguín Profesional 1 de Gestión Social.

Carolina Velez Sierra Profesional 1 Coordinadora de Comunicaciones y relaciones públicas Supervisora principal (Dirección de comunicaciones) y suplente John Bayron Romero Palacio Profesional 1 de publicidad y marca.

Werner Andres Vanegas Ferraro Profesional 1 Líder Mercado ingresos no tarifarios Supervisor principal (Gerencia de Desarrollo de Negocios) y suplente Maria del Mar Duque Martinez Profesional 1 Desarrollo de Campañas

Daniela Katherine Parra Serna Profesional 1 Gestión de Desarrollo Humano Supervisor principal -eventos y actividades correspondientes al área de Talento humano y suplente Beatriz Eugenia Cardona Profesional 1 Gestión de Desarrollo Humano.

H. LA EMPRESA recibió a entera satisfacción los servicios contratados, según consta en el acta de recibo final a satisfacción del 2025-08-20.

I. Para cancelar el valor del contrato se realizaron los pagos que se detalla a continuación:

a) Anticipo

No aplica

b) Pagos

#	DETALLE DE PAGOS AUTORIZADOS	VALORES
1.	5100157443	65.061.717,50
2.	5100157864	36.020.175,06
3.	5100158105	15.978.125,00
4.	5100158536	12.394.144,44
5.	5100157864	26.636.395,94
6.	5100158105	5.429.137,00
7.	5100158536	33.821.537,00
8.	5100158943	35.647.411,00
9.	5100159407	105.916.358,00
10.	5100159863	50.612.102,00
11.	5100160447	57.157.376,00
12.	5100160899	86.802.096,00
13.	5100161380	39.701.034,00
14.	5100162036	21.987.319,00
15.	5100162541	7.369.585,00
16.	5100163400	37.320.372,00
17.	5100163944	27.440.743,00
18.	5100163944	29.971.195,00
19.	5100164192	48.593.807,50
20.	5100164635	65.450.489,00
21.	5100165119	50.537.690,49
22.	5100165568	115.222.740,27
23.	5100166107	51.390.467,35
24.	5100166575	81.323.770,00
25.	5100169038	10.853.935,00
26.	5100157439	59.792.146,00
27.	5100157761	12.632.445,00
28.	5100158135	23.377.669,00
29.	5100158568	71.213.527,00
30.	5100158914	38.859.807,00

31.	5100159371	484.618.552,00
32.	5100163836	101.823.302,00
33.	5100164146	47.836.334,00
34.	5100164166	38.210.000,00
35.	5100164636	104.931.718,85
36.	5100165140	309.976.896,15
37.	5100158091	4.879.714,00
38.	5100158407	8.327.025,00
39.	5100159234	1.332.800,00
40.	5100159650	6.961.500,00
41.	5100160441	3.889.933,66
42.	5100161160	16.142.350,00
43.	5100161821	8.560.860,00
44.	5100162446	31.151.820,00
45.	5100163074	25.120.139,34
46.	5100164188	26.662.590,00
47.	5100164533	11.720.310,00
48.	5100165833	2.665.600,00
49.	5100166502	50.938.477,99
50.	5100166528	7.000.000,00
51.	5100167444	10.572.436,00
52.	5100169084	2.784.501,63
53.	5100163074	58.054.910,66
54.	5100160441	11.258.796,28
55.	5100159683	4.605.300,00
56.	5100169084	8.642.717,49
57.	5100167444	600.000,00
58.	5100165482	28.220.802,50
59.	5100165040	27.441.400,00
60.	5100157539	32.014.332,00
61.	5100163474	42.640.651,00
62.	5100160917	79.721.784,00
63.	5100160426	15.404.892,00
64.	5100160079	52.054.413,00
65.	5100159842	75.945.443,00
66.	5100159371	132.630.045,00
67.	5100158873	36.451.723,00
68.	5100158418	21.428.211,00
69.	5100158093	5.025.489,00
70.	5100168803	6.000.001,00
71.	5100168154	11.499.999,00
72.	5100167068	631.890,00
73.	5100166528	13.572.482,00
74.	5100165996	18.961.460,00
75.	5100165484	114.101.657,00
76.	5100165140	109.490.022,83
77.	5100165130	30.343.691,00
78.	5100164708	29.771.950,32
79.	5100164655	58.983.778,00
80.	5100164166	26.035.058,00
81.	5100163823	69.079.500,00
82.	5100163474	18.900.000,00

83.	5100162465	61.023.287,00
84.	5100161926	5.208.392,00
85.	5100161461	7.855.190,00
86.	5100163400	113.948.829,00
87.	5100162541	143.961.922,00
88.	5100162036	61.806.786,00
89.	5100161380	82.779.022,05
90.	5100161461	174.374.666,00
91.	5100161992	49.647.990,00
92.	5100162507	115.194.380,00
93.	5100163443	226.955.233,00
94.	5100167072	18.036.472,00
95.	5100167492	1.150.165,00
96.	5100167492	2.705.703,00
97.	5100167492	141.643.435,00
98.	5100168129	86.689.852,00
99.	5100168744	14.438.266,72
100.	5100168744	112.823.423,28
101.	5100169074	8.349.835,00
102.	5100169074	19.317.310,01
103.	5100169074	30.502.415,99
104.	5100167551	21.258.874,00
105.	5100168214	29.698.473,00
106.	5100168799	49.458.780,00
107.	5100168809	50.911.860,00
108.	5100169084	276.031.799,89
109.	5100167639	12.643.014,50
110.	5100167641	62.021.749,00
111.	5100168153	7.210.966,00
112.	5100168809	50.225.138,00
113.	5100169074	3.501.690,00
114.	5100169163	45.055.037,00
115.	5100157443	65.061.717,50
116.	5100157864	36.020.175,06
117.	5100165865	381.770.088,00
118.	5100166588	44.434.838,00
TOTAL		**$ 6.282.769.459**

J. De acuerdo con los pagos enunciados el balance financiero del contrato es el siguiente:

#	**BALANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO**	**VALORES**	**SALDOS**
1	Valor Inicial Contrato	$ 3,835,766,270.72	
2	Valor Adiciones	$ 2,593,245,236.00	
3	Valor total del Contrato (1+2)	$ 6,429,011,506.72	
4	Pagos realizados	$ 6.282.769.459	
5	Saldo por pagar del presente Contrato	-	$ 0
6	Saldo no ejecutado y no pagado (a liberar)	-	$ 146.242.047

K. Respecto de los saldos indicados en el numeral 6 del anterior cuadro, este valor ya fue liberado.

L. EL CONTRATISTA manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con su firma que, durante la ejecución del contrato y hasta el momento de la presente liquidación ha efectuado los pagos que le corresponden por concepto de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF) encontrándose a paz y salvo con dichas obligaciones.

M. Reclamaciones: Durante la ejecución del contrato no se presentaron reclamaciones por parte del contratista.

N. Requerimientos: Durante la ejecución del contrato no se presentaron requerimientos formales por parte de La Empresa al Contratista.

En consecuencia, LAS PARTES

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por liquidado mediante el presente documento el contrato 005386C-22 cuyo objeto fue "*Prestación de los servicios de operador logístico y agencia BTL, para el diseño, conceptualización y ejecución de eventos de carácter empresarial, social, cultural, formativo y de relacionamiento con todos los públicos de interés de la Empresa.*".

SEGUNDO: Declarar que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión, los servicios objeto del contrato; así como por parte del contratista, los pagos generados por los mismos.

TERCERO: Declararse a paz y salvo por todo concepto. Lo anterior sin perjuicio de que LA EMPRESA pueda requerir a EL CONTRATISTA, en caso de que con posterioridad a la presente acta se presenten inconsistencias o fallas en los servicios que deba ser atendidas por EL CONTRATISTA en el marco de las garantías que amparan el contrato de conformidad con las normas sobre la materia.

CUARTO: Declarar que el contrato cuenta con las siguientes garantías con amparos vigentes y post contractuales:

a. Pólizas y Seguros

Amparo	No Póliza	Vigencia Final	Asegurador
Salarios y prestaciones sociales	65-45-101078732	14 de diciembre del 2027	Seguros del Estado S.A.

b. Obligaciones post contractuales

De acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas EL CONTRATISTA no tiene compromisos post- contractuales.

QUINTO: Hacen parte integrante de la presente acta, los siguientes documentos:

a. Acta de recibo final del 20/8/2025
b. Estado de cuenta emitido por el área de Tesorería el 8/1/2025
c. Paz y salvo de seguridad social y parafiscales
d. Evaluación del proveedor de agosto de 2025
e. Estado pagos del contrato (SAP)

SEXTO: Firma electrónica: Las Partes consienten de mutuo acuerdo en que el presente Acuerdo será firmado por cada extremo contractual a través de firma electrónica o firma digital, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 y, en específico, en lo relativo a la presunción de validez y la naturaleza vinculante de la firma digital o electrónica como expresión de un "mensaje de datos". En consecuencia, las Partes dan plena validez y se entienden obligadas al cumplimiento de las estipulaciones aquí previstas a través de la imposición de la firma electrónica o digital impuesta en el Acuerdo.

Para constancia firman por cada una de LAS PARTES como consta en el registro de firmas electrónicas.

Andres Tamayo Bustamante (2 oct.. 2025 17:07:46 CDT)

ANDRES TAMAYO BUSTAMANTE
LA EMPRESA

Rodrigo Palacio (3 oct.. 2025 08:47:32 CDT)

RODRIGO ALBERTO PALACIO URIBE
EL CONTRATISTA

Maria Cristina Ledesma Cano
Maria Cristina Ledesma Cano (25 sept.. 2025 14:09:47 CDT)

MARIA CRISTINA LEDESMA CANO
SUPERVISORA

Carolina Velez Sierra (1 oct.. 2025 10:16:32 CDT)

CAROLINA VELEZ SIERRA
SUPERVISORA

Werner Andrés Vanegas Ferraro (1 oct.. 2025 10:49:05 CDT)

WERNER ANDRES VANEGAS FERRERO
SUPERVISOR

Daniela Katherine Parra Serna
Daniela Katherine Parra Serna (1 oct.. 2025 10:50:41 CDT)

DANIELA KATHERINE PARRA SERNA
SUPERVISORA

Proyectó y revisó	Cargo	
Maria Cristina Ledesma Cano	Profesional 1 Gestión Social / Supervisor	Maria Cristina Ledesma Cano (25 sept.. 2025 14:09:47 CDT)
Revisó	Cargo	
Valentina Patiño Cardona	Profesional 1 Contratación	Valentina Patino Cardona (25 sept.. 2025 15:42:43 CDT)
Revisó	Cargo	
Catalina García Ocampo	Jefe de Contratación	Catalina Garcia Ocampo (28 sept.. 2025 13:55:10 CDT)
Revisó y Aprobó	Cargo	
Adriana Maria Sánchez Sánchez	Jefe Gestión Social	Adriana Maria Sanchez Sanchez (27 sept.. 2025 18:04:50 CDT)

005386C-22 Acta de liquidacion bilateral VF

Informe de auditoría final 2025-10-03

Fecha de creación:	2025-09-25 (hora estándar de Colombia)
Por:	Maria Cristina Ledesma Cano (mledesma@metrodemedellin.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAASGBCfA5rLx2YjVWUrNcJ_W_nXVd48lVu
Número de documentos:	1
Recuento de páginas de documentos:	6
Número de archivos complementarios:	0
Recuento de páginas de los archivos complementarios:	0

Historial de “005386C-22 Acta de liquidacion bilateral VF”

Maria Cristina Ledesma Cano (mledesma@metrodemedellin.gov.co) ha creado el documento.
2025-09-25 - 14:03:25 CDT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Maria Cristina Ledesma Cano (mledesma@metrodemedellin.gov.co) para su firma.
2025-09-25 - 14:06:23 CDT

Maria Cristina Ledesma Cano (mledesma@metrodemedellin.gov.co) ha modificado el acuerdo.
2025-09-25 - 14:09:21 CDT

Maria Cristina Ledesma Cano (mledesma@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.
2025-09-25 - 14:09:47 CDT

Maria Cristina Ledesma Cano (mledesma@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-09-25 - 14:09:47 CDT. Origen de hora: servidor.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Valentina Patino Cardona (vpatino@metrodemedellin.gov.co) para su firma.
2025-09-25 - 14:09:49 CDT

Valentina Patino Cardona (vpatino@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-09-25 - 15:41:44 CDT

Valentina Patino Cardona (vpatino@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.
2025-09-25 - 15:42:43 CDT

Powered by Adobe Acrobat Sign

Valentina Patino Cardona (vpatino@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-09-25 - 15:42:43 CDT. Origen de hora: servidor.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Adriana Maria Sanchez Sanchez (asanchez@metrodemedellin.gov.co) para su firma.

2025-09-25 - 15:42:45 CDT

Adriana Maria Sanchez Sanchez (asanchez@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2025-09-27 - 17:53:11 CDT

Adriana Maria Sanchez Sanchez (asanchez@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.

2025-09-27 - 18:04:50 CDT

Adriana Maria Sanchez Sanchez (asanchez@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-09-27 - 18:04:50 CDT. Origen de hora: servidor.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Catalina Garcia Ocampo (cgarcia@metrodemedellin.gov.co) para su firma.

2025-09-27 - 18:04:52 CDT

Catalina Garcia Ocampo (cgarcia@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2025-09-28 - 13:55:01 CDT

Catalina Garcia Ocampo (cgarcia@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.

2025-09-28 - 13:55:10 CDT

Catalina Garcia Ocampo (cgarcia@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-09-28 - 13:55:10 CDT. Origen de hora: servidor.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Carolina Velez Sierra (cavelez@metrodemedellin.gov.co) para su firma.

2025-09-28 - 13:55:12 CDT

Carolina Velez Sierra (cavelez@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2025-10-01 - 10:16:15 CDT

Carolina Velez Sierra (cavelez@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.

2025-10-01 - 10:16:32 CDT

Carolina Velez Sierra (cavelez@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-10-01 - 10:16:32 CDT. Origen de hora: servidor.

El documento se ha enviado por correo electrónico a wvanegas@metrodemedellin.gov.co para su firma.

2025-10-01 - 10:16:35 CDT

Powered by
Adobe
Acrobat Sign

wvanegas@metrodemedellin.gov.co ha visualizado el correo electrónico.

2025-10-01 - 10:47:44 CDT

El firmante wvanegas@metrodemedellin.gov.co firmó con el nombre de Werner Andrés Vanegas Ferraro

2025-10-01 - 10:49:03 CDT

Werner Andrés Vanegas Ferraro (wvanegas@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.

2025-10-01 - 10:49:05 CDT

Werner Andrés Vanegas Ferraro (wvanegas@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-10-01 - 10:49:05 CDT. Origen de hora: servidor.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Daniela Katherine Parra Serna (dparra@metrodemedellin.gov.co) para su firma.

2025-10-01 - 10:49:08 CDT

Daniela Katherine Parra Serna (dparra@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2025-10-01 - 10:50:07 CDT

Daniela Katherine Parra Serna (dparra@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.

2025-10-01 - 10:50:41 CDT

Daniela Katherine Parra Serna (dparra@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-10-01 - 10:50:41 CDT. Origen de hora: servidor.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Andres Tamayo Bustamante (atamayo@metrodemedellin.gov.co) para su firma.

2025-10-01 - 10:50:43 CDT

Andres Tamayo Bustamante (atamayo@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.

2025-10-02 - 17:07:46 CDT

Andres Tamayo Bustamante (atamayo@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-10-02 - 17:07:46 CDT. Origen de hora: servidor.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Rodrigo Palacio (rodrigo.palacio@4e.com.co) para su firma.

2025-10-02 - 17:07:48 CDT

Rodrigo Palacio (rodrigo.palacio@4e.com.co) ha visualizado el correo electrónico.

2025-10-03 - 8:46:52 CDT

Powered by
Adobe
Acrobat Sign

Rodrigo Palacio (rodrigo.palacio@4e.com.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.

2025-10-03 - 8:47:32 CDT

Rodrigo Palacio (rodrigo.palacio@4e.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-10-03 - 8:47:32 CDT. Origen de hora: servidor.

Documento completado.

2025-10-03 - 8:47:32 CDT

Powered by
Adobe
Acrobat Sign